JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190138300**.

Atendiendo la solicitud elevada por la señora apoderada judicial de la demandante[1], de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.) DECLARAR legalmente TERMINADO el proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., contra DIANA CAROLINA OSORIO RODRÍGUEZ, por pago total de la obligación.

2.) DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda conforme al art. 466 del Código General del Proceso, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.

3.) ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. Déjense las respectivas constancias.

4.) SIN COSTAS por no aparecer causadas.

5.) ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

[1]A través de correo electrónico allegado el 29 de junio de 2021, obrante en los numerales 41 y 42 del expediente digital.

MAG

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6decf0be9e0ee44e0e205593e5f778ca78bf02fed39f0a4cbe497f7734ae3df
Documento generado en 25/07/2021 09:35:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAG